

## EDICTO

Habiendo resultado infructuosa las notificaciones del acto administrativo que se detalla más abajo y con la finalidad de dar cumplimiento a la ley 39/2015 de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, que establece en el artículo 44 que en estos casos la notificación se hará por medio de un anuncio publicado en el “Boletín Oficial del Estado”.

Asimismo, el artículo 46 de la misma ley establece que *“si el órgano competente apreciase que la notificación por medio de anuncios o la publicación de un acto lesiona derechos o intereses legítimos, se limitará a publicar en el Diario Oficial que corresponda una somera indicación del contenido del acto y del lugar donde los interesados podrán comparecer, en el plazo que se establezca, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.”*

Habiéndose apreciado datos de carácter personal en el acto administrativo, la notificación de la cual ha resultado infructuosa, se comunica a los interesados que para que puedan tener conocimiento íntegro del mismo, tienen que comparecer en las dependencias municipales de Territorio del Ayuntamiento de Sitges (cl Pruelles num. 1) de lunes a viernes de 08,30 a 13,30 horas dentro del plazo de diez días a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial del Estado o también en la sede electrónica <http://seu.sitges.cat/>

En caso de no comparecer en el plazo indicado, se considerará producida la notificación con todos los efectos legales a partir del día siguiente del vencimiento del plazo indicado

### EXPEDIENTE:

Ex. núm. 2301-000006-002729/2020 PROYECTO DE REPARCELACIÓN PAU 17 VALLPINEDA

### INTERESADOS:

37635540L - 77078195C - 45479801S - X6887796D - X1024097E - 37351137B - 38283272W - 37347025Q - 38257383B - Y1629382F - G64178114 - X0343348G - 29931926W - Y3667059E - 46128329N - X6081756G - 36503946W - X3918120R - 44415755H - B07454416 - 36520430H - B61067484 - 19506664L - 38257774B - 46202486V - 46632563V - 36952387N - X3207281T - 46115692W - 38067402X - B61607636 - 77078101H - 37324540W - 38397891N - 36961482E - Y2033536M - Y3394994R - Y7754236F - X1574372E - X1617841K - B62807433 - X0087567Y - 36480728Z - Y5235246T - X4428082F - Y0723863K - X1655618D - X1904387X - 40942678X - 31370099P - 36499685L - X8651773R - X3316831R - 09997860J - G65480006 - B43633965 - A58111030 - B67106633 - 36532003E - X5614146F - 17421031A - 36874828D - 47186608S - 90002661G - 47872574Y - Y6246403P - 48186358R - 13065788V - N0461052C - 53061523V - 53061523V - X3144107F - 35038748L - 52215834S - 37958455Z - 03545942D - 23802652K - 37485065X - 37744969Z - 37577477P - Y3988195D - Y5533286Y - 37321852M - Y1744421T - Y4009278R - Y2513109M - N0039469B - 36206850C - B60565496 - Y7133706V - 36212520D - X3293360J - 74986211R - Y4342877P - 37649186A - 46135284K - 39280930N - 52422796T - 4545653Q - 37939047H - 46321338M - Y2991945G - X9470533F - Y4209781J - 16771351G - 38033759Q - 06777839S - 46131259K - X3424623S - N0188632 - 35004700B - 52219668P - X3646479J - X5980815X - 43688275M -



### **ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA:**

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 17 de octubre de 2022, en el que se acuerda:

**PRIMERO. APROBAR INICIALMENTE** el Proyecto de Reparcelación del PAU-17 Vallpineda.

**SEGUNDO. SOMETER** el Proyecto a información pública en el periodo de UN MES.

**TERCERO. PUBLICAR** el acuerdo de aprobación inicial en el BOPB, en la Sede electrónica del Ajuntament de Sitges i en uno de los periódicos de mayor divulgación de ámbito municipal i /o supramunicipal.

**CUARTO. SOLICITAR** al Registro de la Propiedad la correspondiente información sobre titularidad i cargas de todas las fincas incluidas en el polígono de actuación urbanística i que se practique o actualice la nota marginal para hacer constar la afectación real al cado de la cuenta de liquidación provisional de la reparcelación.

**QUINTO. NOTIFICAR** este acuerdo a los interesados.

### **RECURSOS:**

Se informa que este es un acto de trámite, no definitivo, y, por tanto, no se admite recurso en vía administrativa, sin perjuicio que puedan presentarse las alegaciones que se estimen oportunas para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento. También se podrá interponer los recursos que se consideren procedentes de conformidad con el que disponen los artículos 40.2 y 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

La Alcaldesa

AURORA CARBONELL ABELLA

Sitges, en fecha de la firma electrónica.